

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, informándole que la parte actora solicita se decrete medida cautelar sobre el salario del demandado. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 12 de agosto de 2021

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Doce (12) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1461
Actuación:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	LEYDI DIANA BASTIDAS en nombre de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ BASTIDAS
Demandado:	PEDRO PABLO RODRIGUEZ
Radicado:	76 001 31 10 001 2015 00787
Providencia	Decreta Medida Cautelar- Trámite Posterior

Se recibe a través del correo electrónico institucional del despacho, memorial remitido por la apoderada judicial de la parte ejecutante en el cual solicita se ordene y se practique embargo y retención del 50% del salario mensual del demandado como empleado de la Clínica Versalles la cual se puede notificar en el correo jurídico@clinicaversalles.com.co

El despacho accede a decretar el embargo y retención de un porcentaje del salario, honorarios, bonificaciones, comisiones o cualquier otro emolumento que devengue el demandado en la empresa Clínica Versalles.

En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

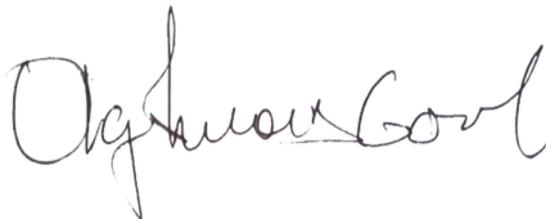
R E S U E L V E:

PRIMERO. - Decretar el embargo del **TREINTA Y CINCO (35%) POR CIENTO** del salario, honorarios, primas legales y extralegales, vacaciones que perciba en demandado como empleado de la Clínica Versalles de Cali

SEGUNDO. – Comunicar a la empresa pagadora lo aquí dispuesto y ordenar que, con los dineros retenidos al ejecutado, constituya depósitos judiciales en la cuenta

760012033001 del Banco Agrario de Colombia, Proceso Ejecutivo de Alimentos, Radicación No: 76001-3110-001-2015-00787-00 a órdenes de este Despacho, a favor de **LEIDY DIANA BASTIDAS GRISALES** identificada con C.C. 67.022.671, dentro de los 5 (cinco) días siguientes al descuento. Librar Oficio por secretaria

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza